

Dejo constancia que alegó, escuchó relación y alegó revocando la abogada doña Camila Jara Valencia. San Miguel, 8 de octubre de 2020. Constanza Cociña Cholaky, relatora.

San Miguel, ocho de octubre de dos mil veinte.

A los escritos folios 86.309 y 86.808: Téngase presente.

Vistos:

Atendido el mérito de los antecedentes, considerando el rango de multa contemplada en la ley vigente a la época de los hechos, de lo que no es posible advertir desproporcionalidad alguna a la luz de los hechos que se tuvieron por acreditados, y de conformidad, además, con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 18.287, **se confirma**, en lo apelado, la sentencia de veinticinco de octubre de dos mil diecinueve, dictada por el Primer Juzgado de Policía Local de Puente Alto, en los autos Rol 599.609-11 del año 2019.

Regístrese y devuélvase.

N° 214-2020-Policía Local.



Pronunciado por la Segunda Sala de la C.A. de San Miguel integrada por Ministra Maria Alejandra Pizarro S., Fiscal Judicial Carla Paz Troncoso B. y Abogado Integrante Carlos Castro V. San miguel, ocho de octubre de dos mil veinte.

En San miguel, a ocho de octubre de dos mil veinte, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 06 de septiembre de 2020, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>